



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 119-2025

Lima, 16 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00072-2025/OPP y el Memorandum N° 00236-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00467-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos por parte de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública en beneficio del ciudadano, y mediante el artículo 5-A.1 de la Ley antes mencionada, se dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión por procesos, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022 PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procesos y servicios orientados al ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo artículo 7, literal g) dispone que, la gestión por procesos tiene como propósito

organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que es de aplicación obligatoria en PROINVERSIÓN, y cuyo numeral 5.1 dispone que la gestión por procesos constituye un medio de modernización que tiene por objeto organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo en las entidades públicas bajo un enfoque sistémico y transversal, para lograr que diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para la producción de bienes, servicios y regulaciones de calidad que permitan alcanzar los resultados trazados que atiendan las necesidades y expectativas de las personas, a fin de contribuir con la creación de valor público; asimismo, el numeral 5.2 de la norma referida, dispone que el Titular de la Entidad brinda su compromiso y garantiza la implementación de la gestión por procesos de la entidad, adoptando decisiones en base a los resultados de la gestión por procesos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019 se inició la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, su implementación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 209-2023 modificada por la Resolución de Secretaría General N° 085-2025, se aprobó la conformación del Comité de Gestión por Procesos de PROINVERSIÓN, como responsable de las acciones de implementación y mantenimiento de la gestión por procesos, con la finalidad de institucionalizar el enfoque de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, que permita un acompañamiento estratégico y la toma de decisiones oportunas en el proceso de implementación, y que está presidido por la Secretaría General como representante de la Alta Dirección, y dónde la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce la coordinación técnica, siendo responsable de presentar propuestas para la adecuada implementación de la Gestión por Procesos en la entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 108-2025, se aprueba la Metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en su cuarta versión, que dispone entre las responsabilidades del Comité de Gestión por Procesos, la de validar las propuestas de los documentos que resulten necesarios para la implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Memorándum N° 00236-2025/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00072-2025/OPP, donde comunica que el Comité de Gestión por Procesos de PROINVERSIÓN, aprobó mediante el Acta de Reunión N° 03-2025, el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN para el año 2025, y solicita a la Secretaría General proponer a la Dirección Ejecutiva apruebe mediante resolutivo el referido Plan;

Que, mediante Informe Legal N° 00467-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que resulta legalmente viable emitir la resolución de aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el

Decreto Supremo N° 103-2022 PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Secretaría General N° 209-2023 modificada por la Resolución de Secretaría General N° 085-2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN para el año 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Integridad y Transparencia, y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO

Director Ejecutivo (e)

PROINVERSIÓN